

MONITOR LABORAL



MARZO 2017 • VOLUMEN 1 • NÚMERO 1

GERENCIA DE COMPETITIVIDAD



Contenido...

- I. Obligaciones Laborales para el Sector Exportador.
- II. El Impacto para el Sector exportador con la implementación del Convenio 175 de OIT.
- III. Evite sanciones por incumplimientos laborales.

Prepárese para atender una Inspección Laboral

1. Solicite al funcionario su identificación, el expediente de adjudicación de la inspección y facilite su ingreso.
2. Asigne al personal idóneo para atender la visita.
3. La intervención del inspector debe realizarse únicamente de acuerdo al Protocolo de Inspección del MINTRAB.
4. Tenga al día sus contratos de trabajo, planillas, libros de salarios, actas y plan del comité SSO y demás documentación de carácter obligatorio.
5. Si el inspector le realiza una prevención, cumpla con las recomendaciones dentro del plazo que éste le estableció.

"A inicios del 2017, se habilitó el Juzgado de Faltas Laborales que conocerá los procesos sancionados con multa, denunciados por los Inspectores de IGSS y MINTRAB por incumplimiento de la normativa"

MONITOR LABORAL

La Gerencia de Competitividad de AGEXPORT pone a su disposición el Monitor Laboral, como una herramienta informativa que le permita estar actualizado sobre la perspectiva nacional y las disposiciones en materia laboral, de interés para el sector exportador.

Si tiene comentarios o sugerencias, escribanos a: ana.contreras@agexport.org.gt o gerenciadecompetitividad@agexport.org.gt

OBLIGACIONES LABORALES PARA EL SECTOR EXPORTADOR

Les recordamos algunas de las nuevas obligaciones para empresas exportadoras contenidas en las leyes vigentes:

1. Para empresas Calificadas 29-89, incluyendo las que fueron calificación antes del Decreto 19-2016:

- Presentar en los primeros 20 días hábiles de cada mes la Planilla Electrónica de Seguridad Social del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, correspondiente a los últimos tres meses, junto con la Declaración Jurada Mensual de Mercancías.
- Presentar la Nómina de Trabajadores ante el Ministerio de Trabajo del año calendario anterior, dentro de los dos primeros meses de cada año.
- Presentar Declaración Jurada Anual de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Boleta Estadística, en los primeros 40 días del año.

2. Pago del Salario Mínimo para la Actividad Exportadora y de Maquilas:

- Conforme el Acuerdo 288-2016 corresponde a este tipo de actividades la suma de Q2,667.52 mensual, incluyendo la bonificación incentivo. Aplica para empresa calificadas al Decreto 29-89, independientemente si su empresa goza o no del beneficio del ISR.

3. Salud y Seguridad Ocupacional -SSO-

- Todo patrono, su representante, contratista o empresas terceras, están obligadas a poner en práctica en los lugares de trabajo las medidas de SSO, conforme a las reformas establecidas en el Acuerdo Gubernativo No. 33-2016. Dentro de las disposiciones más importantes de esta normativa están:
 - a) Implementación de nuevas normas de seguridad en establecimientos comerciales, industriales y agrícolas que manipulen productos químicos, maquinaria y otros materiales delicados y/o pesados; así como, su señalización, manipulación, almacenaje; y la adecuación de las instalaciones de trabajo con requerimientos mínimos.
 - b) Conformación de un Comité Bipartito de SSO, para empresas con más de 10 empleados, integrado por patrono y trabajadores en igual número, así como disponer de un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional, firmado por un médico registrado en el departamento de SSO del MINTRAB.
 - c) Contar con un monitor de SSO registrado en el MINTRAB, cuyo perfil dependerá del número de trabajadores, pudiendo ser un trabajador, un auxiliar de enfermería, un enfermero profesional o un médico colegiado activo, todos capacitados en prevención de riesgos laborales.
 - Así mismo, es importante que las empresas estén enteradas que deben de actualizar su Reglamento Interior de Trabajo para incorporar al mismo las nuevas disposiciones en Salud y Seguridad Ocupacional.



El Impacto para el sector exportador con la Implementación del Convenio 175 de la OIT

El Convenio 175 de la OIT que regula el trabajo a tiempo parcial fue aprobado por el Congreso de la República mediante el Decreto 2-2017, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2017.

La inclusión de esta nueva modalidad de contratación laboral representa para los trabajadores más oportunidades de poder contar con un empleo productivo y libremente elegido, para el país, aportes a la economía y productividad nacional, así como una solución al subempleo y la informalidad. Entre los aspectos positivos, se destacan:

- ✓ Brindará certeza jurídica a las empresas para verse motivadas a la contratación parcial como una solución para atender variaciones en la demanda y ser más eficientes para enfrentar la competitividad mundial.
- ✓ Las empresas podrán identificar nuevas oportunidades productivas, diversificando sus servicios o productos, de acuerdo a sus necesidades, facilitando el acceso al trabajo a tiempo parcial.
- ✓ Promoverá la atracción de inversión extranjera en actividades productivas que por su naturaleza requieren la prestación de servicios en horarios parciales.

Evite Sanciones por Incumplimientos Laborales

Actualmente, en materia laboral se han presentado cambios regulatorios importantes, de interés para el sector privado, tales como la actualización de los Reglamentos de Salud y Seguridad Ocupacional, la creación del Juzgado Pluripersonal de Faltas Laborales y la actualización del Protocolo de Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo, entre otros. Así mismo, se han intensificado las visitas a las empresas por los inspectores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y del Ministerio de Trabajo.

Ante ello, es importante que las empresas estén preparadas y conscientes de sus obligaciones para evitar cualquier tipo de contingencia que les recurra en multas o sanciones por incumplimientos laborales. Es necesario que las organizaciones identifiquen su nivel de cumplimiento, áreas de riesgo o puntos de mejora e implementen dentro de sus operaciones las nuevas disposiciones regulatorias.

La Gerencia de Competitividad ofrece los Servicios de Consultorías Especializadas para el Sector Exportador, con el propósito de brindar apoyo profesional especializado para el cumplimiento de las obligaciones de la empresa exportadora en el marco de la legislación nacional vigente. Contamos con un equipo de consultores especializados con amplia experiencia en el sector exportador.

Concerte una cita, para poder conocer más acerca de este servicio.

"El Ministerio de Trabajo se encuentra analizando el instrumento legal idóneo para operativizar el Convenio 175 de la OIT, integrará una comisión representada por los representantes de los trabajadores y de los patronos para alcanzar un consenso con miras a la implementación de la normativa."

Pasos para Implementación Trabajo Tiempo Parcial

1. Depósito de la ratificación ante el Director General de la OIT, el cual ya fue realizado.
2. Notificación de OIT al resto de los países miembros.
3. Reglamentación del MINTRAB e IGSS.

Este proceso durará alrededor de 14 meses.



Contáctenos:

gerenciadecompetitividad@agexport.org.gt

PBX: 3422-3400

15 Ave. 14-72, Z. 13, Guatemala, CA

www.agexport.com.gt

